

EL MAGAZINE MEXICO
**HAGAMOS
UN TRUEQUE**

TRADE LAW
& CUSTOMS

arquitectura
financiera

TLC
ASOCIADOS



28 DE FEBRERO 2022

Ubicación de las autoridades fiscales en la Administración Pública Federal

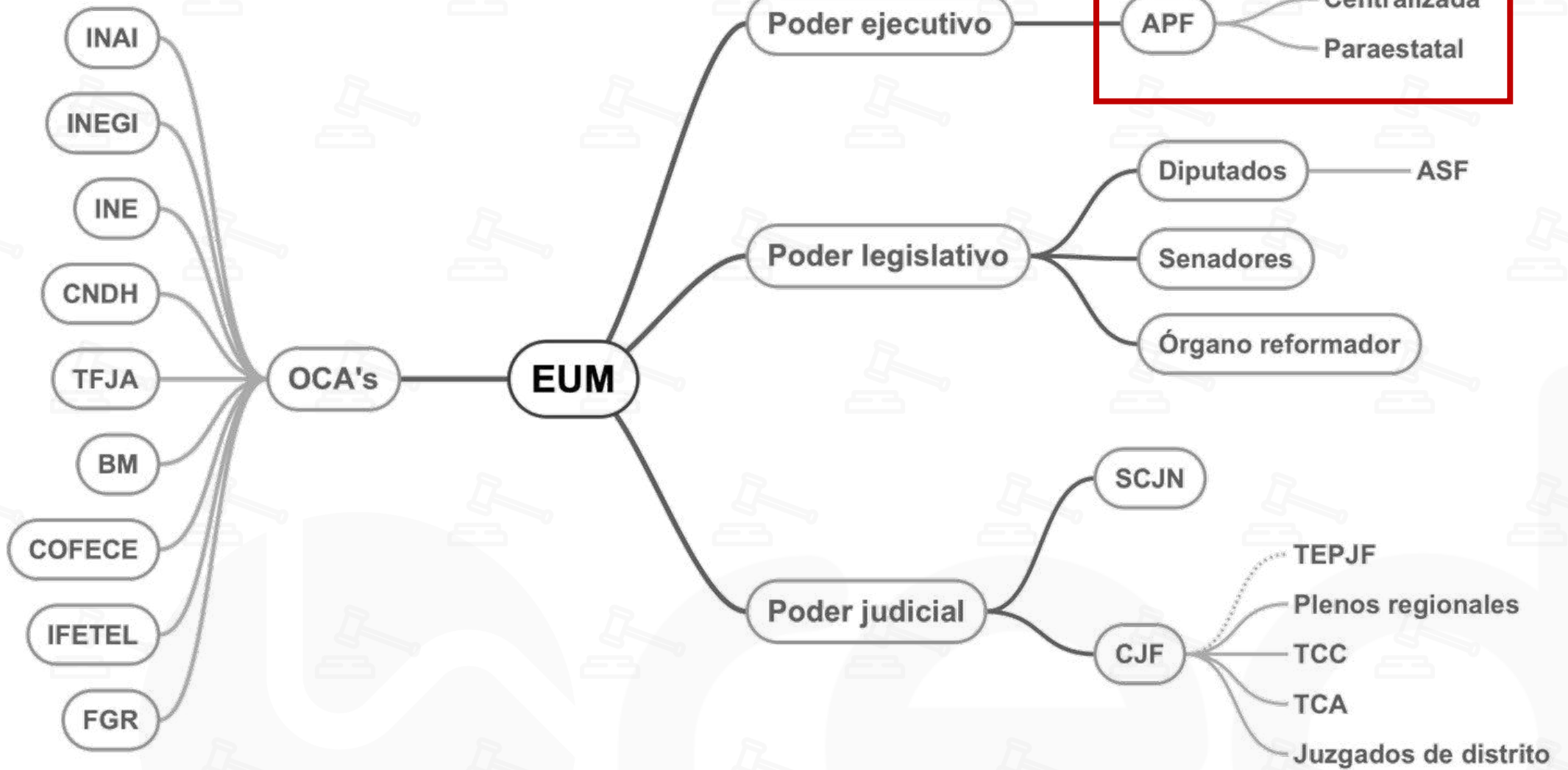


Mtro. Omar Lara Soto

Socio de la firma Lara-Glez Tributario del grupo de consultoría empresarial Red Jurídica.

La Administración Pública Federal

- *«Administración pública es una estructura jurídico-política compuesta de órganos públicos que ejercen la función administrativa estatal.»*



**APF
art. 90
CPEUM**

Centralizada

Art. 1o LOAPF

Oficina de la Presidencia
de la República

Consejería Jurídica del
Ejecutivo Federal

Órganos Reguladores
Coordinados

Autoridades fiscales

Secretarías de Estado

Art. 26 LOAF

Organismos
administrativos
desconcentrados

Art. 17 LOAPF

Organismos
descentralizados

LFEP

REPAPF-DOF

Paraestatal

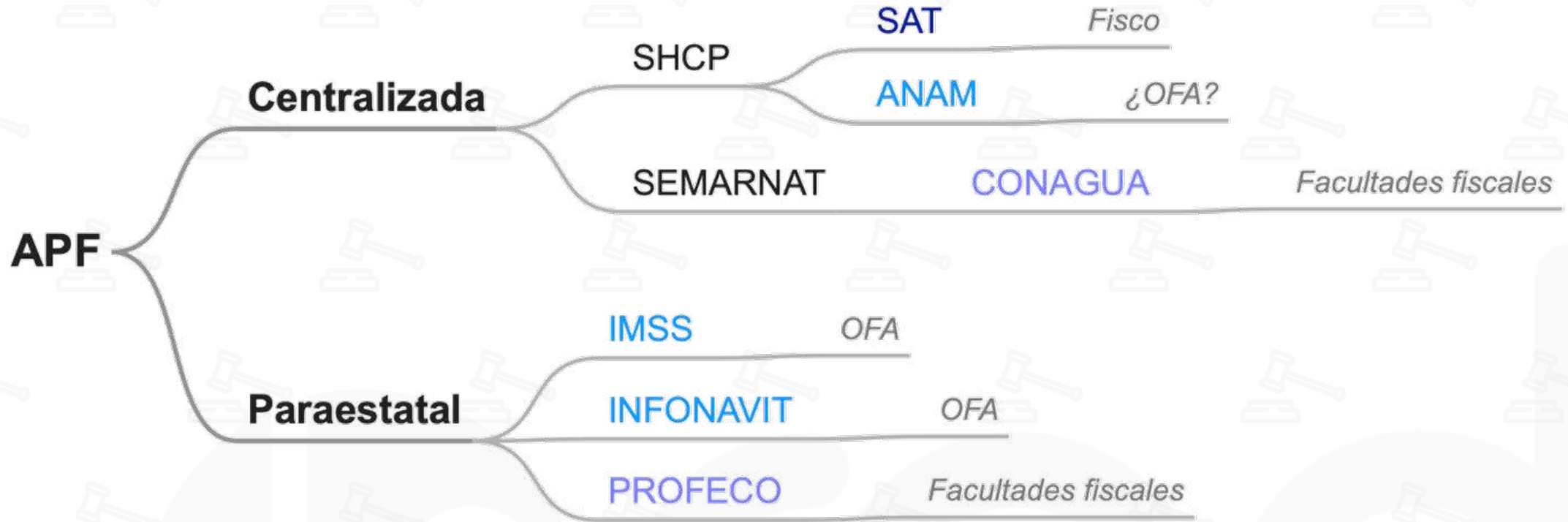
Art. 3o LOAPF

Empresas de
participación estatal

Instituciones
nacionales de crédito

Organizaciones auxiliares
nacionales de crédito

Instituciones nacionales de
seguros y fianzas



SAT**Art. 1 LSAT**

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala esta Ley.

Art. 2 LSAT

El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

ANAM**Art. 1 RIANAM
Primer párrafo**

Agencia Nacional de Aduanas de México [es un] órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

**Art. 1 RIANAM
Segundo párrafo**

La Agencia Nacional de Aduanas de México, en auxilio del Servicio de Administración Tributaria, tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como la recaudación de los ingresos federales aduaneros, así como de aquéllas que le sean expresamente instruidas por la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONAGUA

Art. 9 LAN

"La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Art. 9 LAN

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes: ".."

XXIX. Ejercer las atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;

IMSS**Art. 5 LSS**

[El IMSS es un] organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado [...] el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.

Art. 270 LSS

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se sujetará al régimen establecido en esta Ley, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, en los ámbitos regulados en la presente Ley.

Art. 271 LSS

En materia de recaudación y administración de las contribuciones que conforme a esta Ley le corresponden, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o., fracción II y penúltimo párrafo, del Código, tienen la naturaleza de aportaciones de seguridad social, el Instituto recaudará, administrará y, en su caso, determinará y liquidará, las cuotas correspondientes a los seguros establecidos en esta Ley, aplicando al efecto lo dispuesto en la misma y en lo no previsto expresamente en ella, el Código, contando respecto de ambas disposiciones con todas las facultades que ese Código confiere a las autoridades fiscales en él previstas, las que serán ejercidas de manera ejecutiva por el Instituto, sin la participación de ninguna otra autoridad fiscal.

INFONAVIT

Arts. 2 y 3 LINFONAVIT

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;

Art. 270 LSS

Las facultades que correspondan al Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con el Artículo 30 de esta Ley, se ejercerán por el Director General y el demás personal que expresamente se indique en el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de facultades como organismo fiscal autónomo

PROFECO

Art. 20 LFPC

La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto.

Art. 24 LFPC

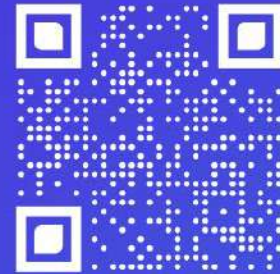
La procuraduría tiene las siguientes atribuciones: XXVI. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, para el cobro de las multas que no hubiesen sido cubiertas oportunamente,

TLC MAGAZINE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



Spotify®



Apple Podcasts

